

**JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA
CC. MIEMBROS DE H. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO FONACOT PRESENTES.**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento, se emite la presente justificación en la que se funda y motiva el ejercicio de la opción de exceptuar del procedimiento de licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, **para la Contratación de la prestación de Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención a Eventos para el Instituto FONACOT.**

I. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de enero de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores la cual establece lo siguiente:

Artículo 5o. *La ayuda alimentaria tendrá como objetivo que los trabajadores se beneficien del consumo de una dieta correcta. Las características específicas de una dieta correcta serán las que la Secretaría de Salud establezca en las normas.*

Artículo 7o. *Los patrones podrán establecer esquemas de ayuda alimentaria para los trabajadores mediante cualquiera de las modalidades siguientes:*

I. Comidas proporcionadas a los trabajadores en:

- a) Comedores;
- b) Restaurantes, o
- c) Otros establecimientos de consumo de alimentos.

Los establecimientos contemplados en los incisos a), b) y c) de esta fracción podrán ser contratados directamente por el patrón o formar parte de un sistema de alimentación administrado por terceros mediante el uso de vales impresos o electrónicos, y

II. Despensas, ya sea mediante canastillas de alimentos o por medio de vales de despensa en formato impreso o electrónico.

En el marco de la presente Ley, la ayuda alimentaria no podrá ser otorgada en efectivo, ni por otros mecanismos distintos a las modalidades establecidas en el presente artículo.

Ahora bien, el Instituto Fonacot, tiene establecido en la Cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo Lugar para Tomar Alimentos de conformidad con lo siguiente.

CLAUSULA 67.- LUGAR PARA TOMAR ALIMENTOS.

“EL INSTITUTO FONACOT acondicionara en la medida de sus posibilidades, espacios reservados para que el personal tome sus alimentos en su centro de trabajo.”

Derivado de lo anterior, con fecha 15 de abril de 2016, EL INSTITUTO FONACOT y la empresa **Comida Higiénica y Saludable, S.A. de C.V.**, celebraron el contrato abierto numero **I-SD-2016-045**, para la Contratación de la Prestación de Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención a Eventos Especiales para el Instituto FONACOT, por un monto mínimo a ejercer de \$1,975,258.00 M.N. (Un millón novecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$4,862,020.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil veinte pesos 00/100 M.N.) Con una vigencia del 16 de abril al 31 de diciembre de 2016 derivado del acuerdo generado en la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Fonacot, celebrado el 13 de abril de 2016.

El 12 de diciembre de 2016, se llevó a cabo en la STPS reunión de Planeación de las “Adquisiciones de Bienes y Servicios 2017” con la finalidad de iniciar con los procesos de licitación consolidada 2017 en el Sector Trabajo, dentro de las que se encontraba el **“Servicio de alimentación al Personal en los comedores de la STPS e Infonacot”**

Derivado de lo anterior, con oficio No. DRH/1085/2016, se solicitó el incremento en el monto del Contrato y ampliación en vigencia con la finalidad de contar con el servicio del 1° de enero al 28 de febrero de 2017.

Mediante Oficio No. DRMYSG/0349/2017, se remitió al Director de Adquisiciones y Almacenes de la STPS la documentación

Mediante oficio No. 512/080/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, el Director de Adquisiciones y Almacenes de la STPS, informó que la adjudicación de este servicio la realizaron el día 9 de febrero de 2017 con una vigencia hasta el 18 de julio del mismo año, razón por la cual están imposibilitados de consolidar el servicio requerido.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos para el Instituto FONACOT, se considera la alimentación, atención de reuniones de trabajo y de eventos.

Los servicios de comedor deberán de brindarse de conformidad a las siguientes cantidades:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Comidas institucionales	COMIDA	12,174	30,435
	Comidas Ejecutivas		172	430
	Servicio Coffee break Opción 1	SERVICIO POR PERSONA	3,600	9,000
	Servicio de Coffee break Opción 2	SERVICIO POR PERSONA	3,000	7,500

El Instituto Fonacot, podrá realizar eventos especiales, los cuales deberán ser atendidos por el prestador del servicio. Los eventos adicionales podrán ser de tres tipos:

No. de Servicio	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Mínimo de Personas	Máximo de Personas
1	Consumo extra de coffee break. Crudites, orden fruta, mini pan dulce.	Servicio por persona	1,000	2,500
2	Desayunos/Comidas de trabajo. Croissants, Baguettes, pan dulce, jugos, café y comidas sencillas, fruta de temporada	Servicio por persona	1,464	3,660
3	Eventos tipo Brindis. Canapés salados y dulces, refrescos, mobiliario sencillo y mantelería	Servicio por persona	120	300
4	Eventos tipo Banquete. Taquizas, menús de tiempos, mobiliario grande y formal y mantelería	Servicio por persona	600	1,500

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales de los posibles eventos que se realizarían durante la vigencia de la contratación.

Los servicios adicionales estarán sujetos a los controles de calidad e higiene solicitados en este documento para los servicios objeto de contratación, asimismo la descripción de los servicios especiales es enunciativa más no limitativa.

Los Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención a Eventos Especiales para el Instituto FONACOT, bajo las siguientes características:

El menú deberá aportar la energía y los nutrimentos suficientes y adecuados para cubrir las recomendaciones diarias de acuerdo a la actividad que desempeña el personal al que está dirigida la prestación del servicio, como se indica a continuación o los que establezca la Secretaría de Salud u otra Institución:

Tipo de población	Energía total recomendada por día
Personal Sedentario	Total en 24 hrs. 1,800 kcal +/- 10 %

El total de esta energía deberá obtenerse de las proteínas, lípidos e hidratos de carbono en las proporciones que se indican a continuación, con la finalidad de garantizar el equilibrio adecuado en la dieta:

PROTEINAS	LÍPIDOS	HIDRATOS DE CARBONO	ENERGÍA TOTAL=
15 %	25 %	60 %	100 %

Esta distribución de macro nutrientes es de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012 (Servicios Básicos de Salud), que refiere sobre el plato de buen comer, sin tener un requerimiento energético total por día ya que esto depende del estado físico de los colaboradores y de las actividades o funciones de cada uno de ellos. El total de kcal., es con base al requerimiento de la población promedio, mujeres 1,600 y hombres 1,800 kcal/día, debiendo tener cada menú un aporte de 700 kcal., que equivalen el 40 % del requerimiento total.

Para los Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos Especiales para el Instituto FONACOT deberá proporcionarse el 40% de la energía total recomendada diaria.

Servicio de Cafetería – Podrán ser de dos tipos:

SERVICIO 1	CANTIDAD
CAFÉ	LIBRE DEMANDA
TÉ	LIBRE DEMANDA
GALLETAS	LIBRE DEMANDA
AGUA EMBOTELLADA	1 LT.POR PERSONA EN DIVERSAS PRESENTACIONES

SERVICIO 2	CANTIDAD
CAFÉ	LIBRE DEMANDA
TÉ	LIBRE DEMANDA
GALLETAS	LIBRE DEMANDA
AGUA EMBOTELLADA	1 LT.POR PERSONA EN DIVERSAS PRESENTACIONES
REFRESCO	1 lata POR PERSONA

Servicio de comedor ejecutivo:

- ❖ ENSALADA O SOPA
- ❖ PLATO FUERTE
- ❖ GUARNICIÓN
- ❖ POSTRE
- ❖ AGUA FRESCA O REFRESCO DE LATA
- ❖ CAFÉ AMERICANO

III. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los **Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención de Eventos para el Instituto FONACOT**, tendrá una vigencia del día hábil siguiente a la fecha de autorización del Comité al 31 de diciembre de 2017 y será conforme a los siguientes horarios y días.

CONCEPTO	DÍAS Y HORARIOS
COMIDA	DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 16:00 HORAS
COFFEE BREAK	DE LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 19:00 HORAS
EVENTOS ESPECIALES	DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO FONACOT

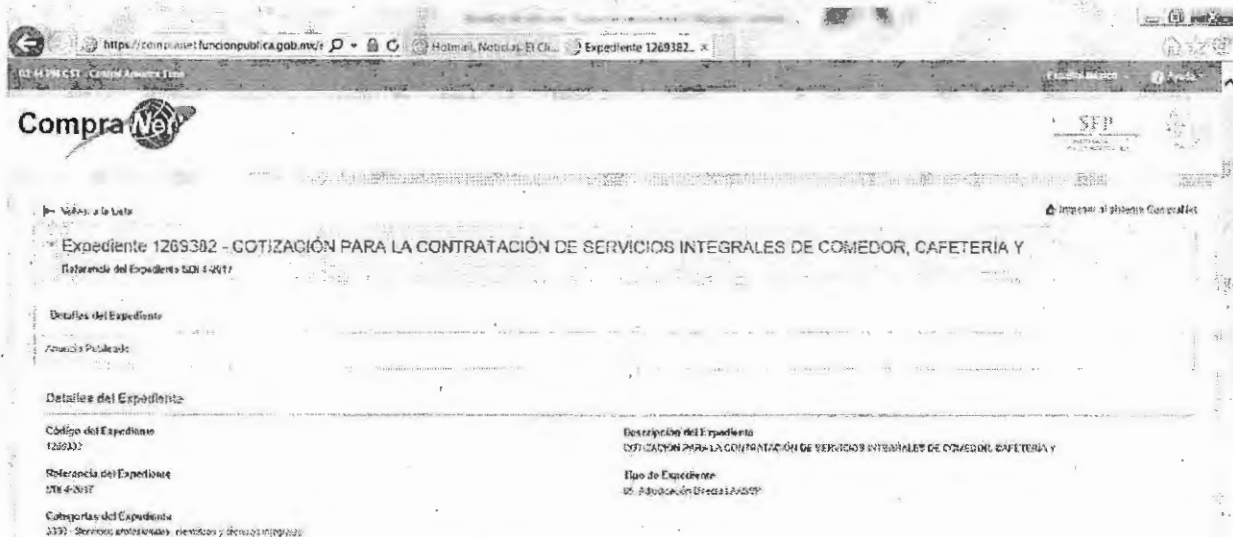
El Instituto Fonacot, podrá notificar al prestador del servicio con 48 horas de anticipación cualquier cambio en los días y horarios de prestación de los servicios de comida, y de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico del presente servicio.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto del presente y considerando las características del servicio requerido, se solicitó información tanto por medio del sistema Compranet, como mediante cotización directa a prestadores del servicio del ramo, obteniendo los siguientes resultados:

Compranet.

Solicitud de Información:



Compranet

Expediente 1269302 - COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y

Referencia del Expediente: SGI 4-2017

Detalles del Expediente

América Pública

Detalles del Expediente

Código del Expediente: 1269302

Referencia del Expediente: SGI 4-2017

Categorías del Expediente: 3331 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Descripción del Expediente: COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMEDOR, CAFETERÍA Y

Tipo de Expediente: 05 - Adquisición Directa (SFP)

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
FONACOT

Respuesta:



Como resultado de dicha consulta se recibió cotización de la empresa Quality Food Service, la cual no cotizó la totalidad de los servicios, omitiendo cotizar lo referente a los eventos adicionales,

Derivado de lo anterior, se envió petición de oferta a prestadores de servicio que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

Finalmente como resultado de dicha investigación, se pudo observar que la empresa que proporciona el servicio requerido con los precios más bajos es Comida Higiénica y Saludable, S.A. de C.V, la cual es la proveedora actual y mantiene los precios unitarios de los servicios recurrentes (comidas institucionales, ejecutivas, servicios de coffee break, desde el año 2015 como se muestra en la investigación de mercado que se anexa al presente para pronta referencia.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	COMIDA HIGIÉNICA Y SALUDABLE, S.A. DE C.V		OPERADORA DEL CONQUISTADOR, S.A. DE C.V.		EXCELENCIA GASTRONÓMICA		ALAMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.		QUALITY FOOD SERVICE	
				Precio Unitario	Importe Máximo	Precio Unitario	Importe Máximo	Precio Unitario	Importe Máximo	Precio Unitario	Importe Máximo	Precio Unitario	Importe Máximo
Comidas Institucionales	Comida	12174	30435	\$ 86.00	\$ 2,617,410.00	\$ 90.00	\$ 2,739,150.00	\$ 89.00	\$ 2,708,715.00	\$ 105.80	\$ 3,220,023.00	\$ 45.00	\$ 1,369,575.00
Comidas Ejecutivas	Comida	172	430	\$ 310.00	\$ 133,300.00	\$ 325.00	\$ 139,750.00	\$ 335.00	\$ 144,050.00	\$ 390.00	\$ 167,700.00	\$ 85.00	\$ 36,550.00
Servicio Coffee Break Opción 1	Servicio por persona	3600	9000	\$ 63.00	\$ 567,000.00	\$ 75.00	\$ 675,000.00	\$ 65.00	\$ 585,000.00	\$ 78.30	\$ 704,700.00	\$ 35.00	\$ 315,000.00
Servicio Coffee Break Opción 2	Servicio por persona	3000	7500	\$ 86.00	\$ 645,000.00	\$ 79.00	\$ 592,500.00	\$ 85.00	\$ 637,500.00	\$ 77.00	\$ 577,500.00	\$ 45.00	\$ 337,500.00
Consumo extra de Coffee Break	Servicio por persona	1000	2500	\$ 60.00	\$ 150,000.00	\$ 70.00	\$ 175,000.00	\$ 75.00	\$ 187,500.00	\$ 115.00	\$ 287,500.00	NO COTIZO	
Desayunos/Comidas de trabajo	Servicio por persona	1464	3660	\$ 161.00	\$ 589,260.00	\$ 185.00	\$ 677,100.00	\$ 210.00	\$ 768,600.00	\$ 210.00	\$ 768,600.00	NO COTIZO	
Eventos tipo brindis	Servicio por persona	120	300	\$ 235.75	\$ 70,725.00	\$ 250.00	\$ 75,000.00	\$ 180.00	\$ 54,000.00	\$ 317.00	\$ 95,100.00	NO COTIZO	
Eventos especiales tipo banquete	Servicio por persona	600	1500	\$ 385.00	\$ 577,500.00	\$ 390.00	\$ 585,000.00	\$ 410.00	\$ 615,000.00	\$ 430.00	\$ 645,000.00	NO COTIZO	
SUBTOTAL				\$5,350,185.00			\$5,658,500.00		\$5,700,365.00		\$6,466,123.00		\$2,058,625.00

6



V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se llevará a cabo en el comedor de las Oficinas del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur # 452, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, y en el comedor de las Oficinas Sede Alterna ubicadas en Plaza de la República No. 32 Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se requiere la contratación del servicio a través de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, derivado de que de los tiempos que implica realizar un procedimiento de Licitación Pública ya no es posible llevarlos a cabo toda vez que este servicio se vence el 28 de febrero de 2017 y con fecha 22 de febrero nos fue informado la imposibilidad de realizar el servicio de manera consolidada.

Lo anterior, en mérito de lo establecido en los artículos:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

Artículo 41. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

- III. *Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

Artículo 47. *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

- I. *Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

REGLAMENTO (LAASSP)

Artículo 85.- *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.*

En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo 47 de la Ley, deberá atenderse lo siguiente:

- I. *La cantidad mínima o máxima de los bienes o servicios que se contraten o del presupuesto que podrá ejercerse, deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la*

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación del contrato se hará igualmente por partida.

MOTIVACIÓN:

El procedimiento de contratación se propone considerando lo siguiente:

Que la contratación de la prestación de Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención a Eventos para el Instituto FONACOT, se ha venido realizando con la empresa Comida Higiénica y Saludable, S.A. de C.V, con la que se celebró el contrato abierto numero I-SD-2016-045, para la Contratación de la Prestación de Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención a Eventos Especiales para el Instituto FONACOT, con una vigencia del 16 de abril al 31 de diciembre de 2016 derivado del acuerdo generado en la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Fonacot celebrado el 13 de abril de 2016.

Mediante Oficio No. DRMYSG/0349/2017, se remitió al Director de Adquisiciones y Almacenes de la STPS la documentación necesaria para llevar a cabo la consolidación del servicio con la STPS

Mediante oficio No. 512/080/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, el Director de Adquisiciones y Almacenes de la STPS, informó que la adjudicación de este servicio la realizaron el día **9 de febrero** de 2017 con una vigencia **hasta el 18 de julio del mismo año**, razón por la cual están imposibilitados de consolidar el servicio requerido.

Derivado de lo anterior y toda vez que ya no se estaría cumpliendo con las mejores condiciones para salir a consolidar con la STPS y dado que los tiempos para llevar a cabo una Licitación Pública Nacional ya no son posible cumplirlos, es necesario realizar la contratación del servicio a través de una Adjudicación Directa.

De no contratarse el servicio los costos que en su caso impactarían serían:

- Dejar de contar de forma expedita con la prestación de Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención a Eventos Especiales para el Instituto FONACOT, repercutiendo en no dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- Incumplimiento a la Cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo Lugar para Tomar Alimentos.

Con independencia de lo anterior, con la contratación de este servicio con la empresa que actualmente nos brinda el servicio se estarían generando ahorros, toda vez que esta empresa nos ofertó el mismo precio con el que nos brinda los servicios recurrentes, mismo que está vigente desde el ejercicio 2015, como se muestra en la investigación de mercado anexa al presente.



VII. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto estimado para la contratación del servicio es por un monto mínimo de \$2,140,078.00 (Dos Millones Ciento cuarenta mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,350,195.00 (Cinco Millones trescientos cincuenta mil ciento noventa y cinco Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará de forma mensual una vez prestado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, los pagos se efectuarán en apego a lo señalado al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Indicar la descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de pedido que ampara dicha factura.

VIII. PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se propone a la empresa Comida Higiénica y Saludable, S.A. de C.V., toda vez que acepta mantener los precios de los servicios recurrentes, evitando con ello pérdidas o costos adicionales para el Instituto FONACOT, además de que cuentan con la experiencia, capacidad legal, técnica, financiera y de respuesta inmediata para prestar los servicios.

IX. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento.

- X. Se cuenta con suficiencia presupuestal de conformidad con el oficio No. DICP-SP-047 de fecha 1 de febrero de 2017.

XI. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado..."

El procedimiento de contratación propuesto, representa la mejor alternativa para el Instituto FONACOT, ya que permitirá dar continuidad al servicio que nos ocupa.

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública.

1. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

2. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

3. Criterio de honradez


El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

**XII. JUSTIFICACIÓN**

Por lo antes expuesto, se solicita la dictaminación para la contratación de la prestación de Servicios Integrales de Comedor, Cafetería y Atención a Eventos Especiales para el Instituto FONACOT mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de los Artículos en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento; con la empresa Comida Higiénica y Saludable, S.A. de C.V., para el período del día hábil siguiente a la autorización de la excepción por parte del Comité de Adquisiciones al 31 de diciembre de 2017, por un monto mínimo de \$2,140,078.00 (Dos Millones Ciento cuarenta mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,350,195.00 (Cinco Millones trescientos cincuenta mil ciento noventa y cinco Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, realizando la atenta solicitud al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para que dictamine favorable la excepción a la Licitación Pública y se realice la contratación por el procedimiento de Adjudicación Directa.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017.

Atentamente,



Leopoldo Rubio Fernández
Director de Recursos Humanos